

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 014 2012 00864-00
Proceso	Abreviado
Accionante	Diego Cuervo Valencia
Accionado	Carlos Ignacio Cuervo Valencia
Asunto	Acepta renuncia poder

Medellín, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo preceptuado por el Art. 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que al poder conferido por el tercero interesado (poseedor), efectúa la **Dra. María Alejandra Palacio Ortiz**, portadora de la T.P. N° 324.681 del C.S.J.

Se le pone de presente a la **Dra. Palacio Ortiz**, lo preceptuado en el inc. 4 de la norma en cita, en el sentido de que “...*La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido*”.

Se incorpora la constancia del envío de la comunicación al poderdante, comunicándole su renuncia.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

5

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 123 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 07 de **DICIEMBRE** de 2020, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad79ec3bfe925e388ce4ba7374def18971308ad9a02bfde312350afdea5ed6d9**

Documento generado en 04/12/2020 10:59:30 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>